



NORMATIVA ELECCIÓN FALLERAS MAYORES DE ELDA 2022 Y SUS DAMAS DE HONOR

JUNTA GESTORA FALLAS DE ELDA

FALLAS ELDA
Secretaría General



NORMATIVA ELECCIÓN FALLERAS MAYORES DE ELDA 2022 Y SUS DAMAS DE HONOR

Punto 1.- Elección de Cargos Oficiales:

1.1.1 – Los Cargos Oficiales se elegirán dentro del tercer trimestre del año en curso, concretamente en el mes de julio, realizándose la presentación de cargos de las comisiones con anterioridad a la fecha estipulada para el proceso de elección, la cual facilitará Junta Gestora de Fallas de Elda a principio de ejercicio.

Punto 2.- Presentación de Candidaturas:

2.1 – El plazo de inscripción se anunciará ante la Asamblea de Presidentes como así lo marca el calendario fallero aprobada por la misma asamblea, compuesto por los mismos y la propia Junta Gestora de Fallas de Elda, y no será inferior a 15 días naturales.

2.2 – Será de carácter obligatorio que tanto las candidatas mayores como infantiles, sean presentadas por las comisiones falleras. Podrán optar a dicho cargo las Falleras Mayores e Infantiles que hubieran sido de alguna comisión fallera en el ejercicio fallero anterior, así como cualquier niña ó señorita que cumplan con los requisitos establecidos en la presente normativa.

2.2 – Será de carácter obligatorio pertenecer y estar censada en una comisión fallera, para poder optar a los máximos cargos representativos de la fiesta.

2.3 – Por parte de la máxima entidad festera, se exigirán los siguientes requisitos para dar una candidatura como válida:

- Instancia debidamente cumplimentada donde figurarán, los datos personales de la candidata, edad requerida a cumplir como máximo el día de la elección en el caso de las infantiles, además de aquellos otros datos que la organización considere oportunos.
- Fotografías actualizadas (de medio cuerpo) tanto de calle como de Novia Alicantina, ambas con las siguientes dimensiones 10x15 cm.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la candidata.
- Impresos sobre la cesión de derechos de Imagen de las fotografías.



NORMATIVA ELECCIÓN FALLERAS MAYORES ELDA 2022
FALLAS DE ELDA 2022

- Impreso sobre el acuerdo de cesión de imagen y datos personales.
- En el caso de las candidatas infantiles, se solicitará también la fotocopia del DNI del Padre/Madre ó Tutor, además de la fotocopia del libro de familia.
- Los Cargos Oficiales que salgan elegidos, aceptarán y firmarán un acuerdo de disponibilidad y responsabilidad, el cual supondrá el cumplimiento del cargo que conlleve en todas sus obligaciones.
- En el caso de los cargos adultos, se debe tener cumplidos los 18 años en adelante en el día de la Elección de las Falleras Mayores de Elda y sus Damas de Honor.
- En el caso de los cargos infantiles las edades se sitúan entre los 8 y 11 años de edad (por la pandemia COVID-19, se amplía de 8 a 13 años). Estas se tendrán en el día de la Elección de las Falleras Mayores de Elda y sus Damas de Honor.

2.4 – Tanto los cargos adultos como los infantiles serán elegidos mediante un jurado, que estará formado por cinco personas en total, no diferenciando para infantiles y adultas.

Punto 3.- Composición del Jurado

3.1 – El jurado estará compuesto por cinco personas en total, para candidatas infantiles y adultas.

3.2 – La lista de candidatos estará compuesta por 10 nombres, preseleccionados por Junta Gestora de Fallas, de los cuales, ésta, seleccionará cinco de ellos. Junta Gestora se pondrá en contacto con los mismos y ante una posible negativa se seleccionará el siguiente candidato de la lista que en todo momento será secreta.

3.3 – La composición de dicho jurado se dará a conocer públicamente, el día que comience el proceso de Elección.

3.4 – El criterio para la selección de los jurados será:

- Personas que no tenga relación directa con las candidatas.
- Personas que no tengan relación directa con las comisiones falleras de la ciudad.
- Personas de distinguido nombre, que conozcan la fiesta del fuego a nivel general.
- Personas de distinguido nombre, en el mundo de la cultura popular y de fiestas en general.
- Personas ó miembros de otras entidades festeras relacionadas con la fiesta del fuego.



Punto 4.- Sistema de votación miembros del jurado

4.1 – Las deliberaciones serán secretas y a puerta cerrada y en exclusividad de los miembros del jurado, delegado de jurados y Secretaria General de Junta Gestora de Fallas / Vicesecretaria o persona en quien este delegue, los cuales tendrán voz pero nunca voto. Estos solo intervendrán:

- Para esclarecer, resolver o responder a alguna duda por parte del jurado, que esté relacionada con la presente normativa de Elección de Cargos Oficiales.
- Para pronunciar la lectura del acta emitida por el jurado a estos mismos, y cerciorarse de que la votación ha sido correcta. Se guardará el nombre de cada candidata elegida en un sobre, (tres en total) y un único sobre con el nombre de la Fallera Mayor Infantil y Fallera Mayor de Elda, hasta el momento de proceder a la Elección.

4.2 – El fallo del jurado será inapelable a todos los efectos y se dará a conocer en el acto de Elección de las Falleras Mayores de Elda y sus Damas de Honor.

4.3 – El jurado no podrá declarar desierta la Elección de las Falleras Mayores de Elda y sus Damas de Honor.

4.4 – Los parámetros para la valoración serán los siguientes:

- Capacidad de comunicación
- Cultura general y de la Fiesta
- Simpatía
- Belleza
- Madurez Festera
- Presencia con el Traje de Novia Alicantina.

4.5 – Una vez valorados todos estos parámetros, los miembros del jurado abrirán un debate sobre quiénes deben ser las Falleras Mayores de Elda y sus Damas de Honor.

4.6 – El número total de cargos a cubrir será de:

- Dos Damas de Honor de la Fallera Mayor Infantil de Elda
- Dos Damas de Honor de la Fallera Mayor de Elda



NORMATIVA ELECCIÓN FALLERAS MAYORES ELDA 2022
FALLAS DE ELDA 2022

- Fallera Mayor Infantil de Elda
- Fallera Mayor de Elda

Punto 5.- Proceso de Elección Falleras Mayores de Elda y sus Damas de Honor

5.1 – El proceso de Elección constará de las siguientes partes:

- a) Almuerzo/Merienda entre candidatas Adultas e Infantiles con los miembros del jurado.
- b) Convivencia entre Candidatas Adultas e Infantiles con los miembros del jurado en el lugar que designe Junta Gestora de Fallas.
- c) Entrevistas con los medios de comunicación.
- d) Cena de Elección
- e) Acto de Elección donde podrán verlas ataviadas en traje de gala y con el traje de Novia Alicantina.

En los puntos a, b y d, se realizarán entrevistas en general y personalizadas a las candidatas por parte de los miembros del jurado, según lo estimen ellos oportuno. Como obligación, los jurados deberán mantener una entrevista personal con cada una de ellas.

En el punto c, se realizarán entrevistas por parte de los medios de comunicación acreditados por Junta Gestora de Fallas, estas entrevistas serán grabadas y remitidas a los miembros del jurado que no se encontrarán presentes en ese momento. Tan sólo la Secretaria General y el delegado de jurados de Junta Gestora de Fallas acudirán a dichas entrevistas para velar por el buen funcionamiento de las mismas.

5.2 – Las candidatas se presentarán en cada jornada con la indumentaria que se determine (Traje de cóctel / Traje de Gala / Traje de Calle / Traje de Novia Alicantina).

5.3 – En todas las entrevistas que se realicen tanto generales como personales, estarán presentes los miembros del jurado, a excepción de la entrevista con los medios de comunicación, los cuales servirán de apoyo para facilitar el proceso de Elección.

5.4 – En el momento de la deliberación el jurado tendrá la última palabra para la selección de cargos oficiales de la fiesta de Fallas de Elda.



NORMATIVA ELECCIÓN FALLERAS MAYORES ELDA 2022
FALLAS DE ELDA 2022

Punto 6.- Normas Generales

6.1 – La Junta Gestora de Fallas de Elda, subvencionará todos aquellos gastos originados por el ejercicio de sus cargos oficiales: Bandas, flores, regalos, desplazamientos, etc. Desestimando todos aquellos particulares ó los no revisados por la misma.

La Junta Gestora de Fallas de Elda se reserva el derecho para cambiar estas normas en caso de existir motivo razonable para ello, y/o anular alguna de las mismas si así lo estima oportuno, notificándose posteriormente a los interesados.

Para cualquier duda sobre la presente normativa estaremos encantados de resolvéroslo en correo electrónico del área implicada a estas bases.

secretaria@fallaselda.es - presidencia@fallaselda.es

La presente normativa fue aprobada por los presidentes de las distintas comisiones, quienes forman la Junta Gestora de Fallas de Elda, por lo que doy fe con el visto bueno de la Presidenta de Junta Gestora de Fallas de la normativa aprobada para la celebración de la elección de las Falleras Mayores de Elda 2022.

Fdo. Noelia Palao Salguero
Secretaria General

Fdo. Isabel Martínez Escribano
Presidenta